

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen"

Nombre del Titular : Misael Sáez Rivas
Nombre del Representante Legal : Misael Sáez Rivas
Dirección : Predio Vegas del Digullín

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen", la que deberá entregarse hasta el 08 de agosto de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Karen Rojas Escalona, dirección de correo electrónico karen.rojase@sea.gob.cl, número telefónico 42-2344934.

I. Descripción de proyecto

1.1. En caso de actualizar la superficie del proyecto, se solicita presenta en el siguiente:

Tipo obra	Obra	Superficie (ha)
Permanente	Extracción	xx,xx
	Otros	xx,xx
Temporales	Instalación de Faenas	xx,xx
Total		xx,xx*

*Es preciso destacar que la superficie total de intervención corresponde a xx, ha. Esto dado que puede haber superficies que se superponen unas con otras.

1.2. Se solicita al titular revisar, corregir y complementar en el Anexo 2. Plan de restauración de la vegetación en Fase de Cierre, donde debe señalar si el sector propuesto a restaurar requiere de protección general y protección individual de las plantas. Asimismo, revisar en cronograma de actividades los días acumulados, ya que podría existir un error. La densidad propuesta de 900 pl/ha corresponde al 85% propuesto, considerando la densidad del bosque nativo colindante.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

- 1.3. En relación a los antecedentes aportados en el punto 1.20 y 1.24 de la Adenda, se solicita al titular complementar su presentación incorporando una tabla resumen indicando el volumen, origen y periodo en el que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (refrigeración, incendio, lavado u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación.

	FASE	ORIGEN	PERIODO	CONSUMO (L/S)
Construcción	Consumo Doméstico			
	Humectación			
	Industrial			
	etc.			
Operación	Consumo Doméstico			
	Incendio			
	Riego			
	etc.			
Cierre	Consumo Doméstico			
	Industrial			
TOTAL				

Así también, se solicita ampliar los antecedentes proponiendo un procedimiento que permita asegurar que las aguas se obtengan de fuentes autorizadas, además, se debe implementar un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que este se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado.

- 1.4. En la respuesta 1.19 de la Adenda, se indica que el estanque surtidor de combustible será móvil, no obstante, de igual manera al momento de surtir a los vehículos se deberá establecer áreas preparadas y que contengan eventuales derrames, se solicita ampliar.

- 1.5. En relación al Anexo 2 de la Adenda “Plan de restauración de vegetación a fase de cierre”. Se solicita al titular presentar el detalle sobre las obras asociadas a la geoforma, restitución de suelos, revegetación, indicadores de existo y cronogramas. Tomando en consideración según corresponda el oficio N° 053 de la SEREMI de Agricultura, Región de Ñuble (<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2025/06/09/2aa2-265e-4070-b1ad-1023ca654a38>).

Asimismo, lo anterior debe ser una respuesta autocontenida y no indicar que la respuesta se encuentra dentro de un anexo.

- 1.6. En caso de actualizar las partes, obras y acciones del proyecto, se solicita presenta en el siguiente formato:

Tabla. Partes y obras del proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del</i>	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

		<i>proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Tabla. Acciones del proyecto	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

Emisiones

1.7. En relación a la temática de emisiones atmosféricas se presenta un error conceptual en el Anexo 21 de la Adenda, donde en una de sus conclusiones dice: "*la mayor emisión proviene del generador*", lo cual contradice los datos de la tabla, donde claramente la planta procesadora es la mayor fuente de emisión. Esto debe corregirse para evitar confusión. Por otra parte, el apartado 9. Conclusiones señala que "*como antecedente base se señala que la comuna de El Carmen actualmente cuenta con el Decreto Supremo N°63/2023 Declara Zona Saturada por norma diaria y latente por norma anual, ambas por material particulado fino respirable MP_{2,5}, a la Macrozona del Valle Central de Ñuble*" donde se presenta un error ya que el corresponde al **D.S. N°69/2023**.

1.8. En relación a la temática de ruido, si bien se incluye un compromiso de monitoreo voluntario, falta especificar cómo este será ejecutado (frecuencia, parámetros), por lo que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

se solicita complementar en detalle. Adicionalmente a lo anterior, tampoco se detallan acciones correctivas en caso de incumplimiento de los niveles de ruido normativos.

II. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. D.S. N° 38/11 MMA. Se solicita lo siguiente:

a) Se reitera al titular incorporar la planta de hormigón al estudio de ruidos, por lo que se solicita actualizar la información relativa a esta variable.

2.2. D.S. N° 594/99 del MINSAL. Se solicita lo siguiente:

a) Se solicita informar el uso de los residuos sólidos correspondientes a la planta de hormigón, ya que se informará no se generarán residuos líquidos de lavado de canoas, en el sentido de verificar y acreditar su disposición final autorizada, además de incluir este residuo en el PAS 140.

b) Se reitera al titular si es que se realiza lavado del material extraído o procesado en la planta de áridos y si este se someterá a lavado, con el objeto de verificar la generación y manejo de este tipo de líquidos, se solicita aclarar y ampliar.

2.3. Se En caso de actualizar la normativa ambiental aplicable, se solicita presenta en el siguiente formato:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS, reglamento de dicha ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 4.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

	<i>laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, sólo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el titular e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

III. Permisos Ambientales Sectoriales

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 138:

3.1. Se solicita al titular:

a) De acuerdo a lo señalado en el PAS 138, en letra J.1 respecto a plan de monitoreo no se refiere a verificar las condiciones de las unidades del sistema particular indicado en este permiso, sino en establecer un monitoreo de las aguas residuales tratadas del sistema particular y compararlas con alguna norma.

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 140:

3.2. Se solicita al titular:

a) Si bien el titular responde respecto a las cantidades de residuos no peligrosos para las diferentes etapas del proyecto asociadas a residuos asimilables a domiciliarios y papeles, se mantiene la incerteza si se va a generar algún residuo no peligroso del proceso de extracción de áridos, tal como, agua de lavado de áridos, tampoco se señala los residuos no peligrosos asociados al lavado de canoas, residuos de planta de hormigón, entre otros. Se solicita ampliar la información.

En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 146:

3.3. Se solicita al titular:

a) Con respecto al manejo, transporte y cautiverio, dado que existen antecedentes de sensibilidad (aumento de mortalidad) a la deshidratación y temperatura en anfibios, (Morales, 2016; Labra, 2008) es relevante para un control efectivo de la temperatura y humedad el registro a través de un monitoreo constante de las mismas mediante instrumentos, procurando mantener las condiciones óptimas para la especie (y aplicación de medidas correctivas si fuese necesario), según su estado fenológico.

b) Con respecto a la liberación de los ejemplares, para mayor certeza sobre la cantidad de individuos a liberar, se solicita al titular que indique la cantidad de ejemplares a liberar por lugar y/o sector en cada ambiente, pues la expresión utilizada por el titular en el presente PAS no permite evaluar la idoneidad de la medida, esto en el contexto del punto 2.4 del anexo 16 de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

la presente Adenda donde se indica que: “(...)considera criterios tales como la liberación de pocos individuos en un solo lugar (...)”

c) Se indica que se realizará un monitoreo que considera 3 ciclos reproductivos, teniendo en consideración las marcadas estaciones del clima en la zona, la Guía Trámite PAS artículo 146 Reglamento del SEIA (SEA,2022), sin embargo, se sugiere considerar al menos 4 monitoreos por año en el punto de mayor expresión de cada estación.

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad

Respecto a los antecedentes presentados por el Titular para acreditar la inexistencia de los efectos adversos significativos señalados en la letra c) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 y en el artículo 7° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se solicita lo siguiente:

La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.

4.1. En relación a lo expresado en el análisis del literal a) del Artículo 7° del D.S. 40 RSEIA y en la respuesta de la Adenda N° 4.17. el titular indica que “*Dentro del área de intervención de las obras, no se realizan actividades agrícolas, dadas las limitaciones propias del tipo de suelo (Clase VII, Anexo 12 Línea de Base de Edafología de la Adenda). Si bien en el área de influencia del proyecto se realizan actividades agrícolas, estas no serán intervenidas por las obras o acciones del Proyecto (Figura 105) por lo que, además, no se generará restricción a su acceso.*”. Sobre lo anterior se solicita aclarar y fundamentar técnicamente la aseveración que **“Si bien en el área de influencia del proyecto se realizan actividades agrícolas, estas no serán intervenidas por las obras o acciones del Proyecto”**. Ello en el tenor de lo expuesto en el literal a) del Artículo 7° del D.S. 40 RSEIA y aclarar si en el pozo lastrero o en sus proximidades existen actividades que pudieran verse alteradas por el proyecto por medio de la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.

4.2. Respecto a lo presentado en la respuesta de la Adenda N° 4.17. se solicita que amplíe lo expuesto e identifique los campings identificados en la imagen “Figura 106. Actividades turísticas respecto del Proyecto” de la Adenda y la distancia más cercana de las obras del proyecto.

V. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. En caso de actualizar el Plan de contingencias y emergencias”, se solicita presenta en el siguiente formato:

Tabla: Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

VI. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 54 del D.S. N° 40/2012, Reglamento del SEIA, se solicita al Titular presentar en la Adenda una actualización de las fichas a que se refiere la letra f) del artículo 19 del citado reglamento.

La información presentada debe ser actualizada y complementada con las observaciones indicadas en el presente informe. Asimismo, se hace presente que respecto a la información presentada en dichas fichas deben ser complementadas con los antecedentes aportados en los respectivos informes, incluyendo cada uno de los capítulos de la Declaración.

Respecto de las fichas en general, se recuerda al Titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA en las mismas.

Las Fichas Resumen presentadas en la DIA en evaluación deberán incorporar todos los PAS aplicables al proyecto e identificados en el cuerpo de la DIA, y cuerpos legales indicados en el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

presente ICSARA complementario, actualizando todas las fichas presentadas en la DIA y que son obligatorias según la legislación ambiental, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla. Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización	
Superficie	
Coordenadas UTM en Datum WGS84	
Caminos o vías de acceso	[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

Fase de construcción

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro);
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y efluentes

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MPI0, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MPI0, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de operación

Partes obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de operación del proyecto.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

[Nombre de la parte u obra n,]

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción 1.]

Suministros básicos

Tabla. Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

Productos generados

Tabla. Productos generados	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y efluentes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Emisiones a la atmósfera:

Tabla. Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se gener, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla. Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

Emisiones de Ruido

Tabla. Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

de las emisiones de ruido]

Otras emisiones

Tabla. Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

Residuos

Residuos no peligrosos

Tabla. Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla. Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla. Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Fase de cierre

Partes, obras y acciones

Partes y obras

Tabla. Partes y obras	
Nombre	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

Acciones

Tabla. Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla. Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes]</i>
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	<i>[Antecedentes]</i>
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	<i>[Antecedentes]</i>

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla. Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	<i>[Nombre del(los) impacto(s).]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla. Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar

Tabla. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla. Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
---	--

VII. Compromisos Voluntarios

7.1. En caso de actualizar los compromisos ambientales, se solicita presentarlo en el siguiente formato:

Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i> <i>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<i>Objetivo: [XXX]</i> <i>Descripción: [XXX]</i> <i>Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

	<i>pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--	---

VIII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

8.1. En relación a la respuesta 9.2 de la Adenda, se indica que con fecha 15 de mayo de 2025, ingresó mediante Oficina de Partes una solicitud de factibilidad de acceso en el marco del proceso de evaluación ambiental, cabe señalar que, a la fecha, no ha presentado a Vialidad el proyecto de acceso correspondiente, conforme a lo indicado previamente mediante el Oficio Ordinario N° 696, de fecha 23 de mayo de 2025, el cual se presenta para su debida consideración en el Oficio N°760 https://seia.sea.gob.cl/archivos/2025/06/10/3d2_ilovepdf_merged.pdf.

8.2. Se hace presente al Titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados, con anticipación a la fecha de indicada para presentar la adenda.

IX. Participación Ciudadana

Reitero de Observaciones remitidas en el Anexo Participación Ciudadana al Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones de la Declaración de Impacto Ambiental “Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen”.

Por medio del presente documento, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 50 y 51 del DS N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (en adelante, RSEIA) habiéndose notificado al Titular del proyecto del Informe Consolidado de Solicitudes de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA) de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta el Carmen”, y enviado el Anexo a dicho informe el 27 de noviembre de 2024, el cual contiene las observaciones ciudadanas formuladas por la comunidad, y que han sido declaradas admisibles y pertinentes, con la finalidad que emita respecto de ellas un pronunciamiento, se presenta la reiteración de aquellas observaciones presentadas en la Adenda, puntualmente en el ANEXO 31 “ANEXO CIUDADANO”.

Se hace presente al Titular que su pronunciamiento respecto de las observaciones formuladas por la ciudadanía deberá ser fundado en base a antecedentes tanto técnicos como jurídicos, de manera tal que permita el entendimiento por parte de la ciudadanía. Para lo cual dicha información se debe presentar en términos claros y precisos atendiendo el requerimiento formulado por la ciudadanía, evitando efectuar remisiones a los anexos o cuerpo de la adenda, con la finalidad que la respuesta a la observación sea además completa, lo cual permitirá dar en parte cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 y 95 del RSEIA.

Las respuestas a este reitero de observaciones deberán presentarse en la Adenda Complementaria.

A objeto de mantener la trazabilidad y el contexto de las preguntas reiteradas se presentará primero su contenido original entre comillas y cursiva y luego se indicará bajo el título de “**Observaciones reiteradas**” aquellas materias a las cuales el titular deberá referirse en particular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

1- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

- 1.1. El titular deja fuera del área de influencia la ruta N- 705 o el impacto en esta de la distribución del material. Se solicita indicar medidas de mitigación.*
- 1.2. El Carmen como zona saturada rige el D69/2023. Se solicita indicar medidas al respecto.*
- 1.3. Indicar planes de mitigación frente a crecidas del río.*

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:

x.1. Se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

3- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

El comité de agua potable rural Santa Margarita, Rut 65.xxx.x89-3 (se censuró por parte del SEA el dato) con domicilio en el sector Santa Margarita de la comuna de El Carmen, es una organización funcional que tiene por objetivos:

- Mejorar y fortalecer la calidad de vida de todos sus asociados a través de proveer un servicio básico y elemental como es el agua potable.*
- Entender la asociatividad como un medio de vida para mejorar la convivencia entre los habitantes de una misma comunidad*
- Respetar y fortalecer la sana convivencia a través del cuidado del sector y su entorno.*

LA SITUACIÓN:

- 1. La empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L, ubicada en el sector Maturana de la comuna de El Carmen, ha presentado un plan de expansión de su actividad en términos de extracción de materiales áridos por un plazo de 20 años.*
- 2. La etapa del proyecto se encuentra actualmente en lo que se denomina Participación Ciudadana, en donde por un lado la empresa solicitante da a conocer al sector y sus vecinos los alcances de su proyecto y a su vez el sector y sus vecinos pueden realizar observaciones al mismo proyecto.*
- 3. El Comité de Agua Potable se ha inscrito formalmente en el SEA (servicio de evaluación ambiental) con la finalidad de ser parte formal del proceso de participación ciudadana, donde se evalúa, se conoce y se debate sobre el proyecto de Áridos antes mencionado.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

4. *Se deja en claro que el Comité de Agua Potable no se opone a dicho proyecto, sin embargo, a criterio del Comité deben considerarse y cumplirse aspectos y parámetros mínimos que conlleven a la sana convivencia de una planta chancadora o extracción de áridos con el mismo sector y sus habitantes.*

PUNTOS DE INTERÉS COMUNITARIO Y SUS IMPLICACIONES:

3.1. Flujo Diario de Camiones: *el altísimo flujo de camiones provenientes de la planta de extracción de áridos provoca claramente alta incomodidad en los habitantes del sector como así mismo para quienes transitan habitualmente por el mismo camino. Por lo que habrá que ver la forma de regular la cantidad de camiones por día. Establecer horarios de bajo impacto vial y además instalar a la salida de la planta un control de avance (paletero) que regule la salida de camiones, ya que estos pese a existir un disco PARE no es respetado por los choferes de los camiones.*

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.2. Velocidad de los Camiones: *Algo que se repite en la opinión diaria de los vecinos es la alta velocidad con que transitan los camiones por el sector. Hay que considerar que es un camino rural angosto, con bastantes curvas, sin berma y por donde transitan habitualmente en diferentes horarios, peatones niños y también adultos mayores, ciclistas, motociclistas, carros de tiro animal, maquinaria agrícola, otros camiones y vehículos particulares. Además de varios furgones escolares. Es conocido el sistema de contratación en que a los camiones se les paga por vuelta, lo que aumenta significativamente el ánimo de los choferes y sus propietarios para sacarle mayor rendimiento a un día de trabajo. Es decir, a mayor cantidad de vueltas, mayor ganancia en el día. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe necesariamente poner límite de velocidad a los camiones, que además transitan por el medio del camino sin respetar nada ni a nadie. Es muy necesario, además, realizar una inducción obligatoria a todos los choferes.*

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.3. Ruido Ambiental: *en términos de contaminación acústica y considerando la cercanía con varias casas del sector y sus habitantes, el Comité de Agua Potable, entiende que los ruidos permanentes y molestos provenientes de la planta de extracción de áridos son altamente perturbadores y atentan en contra del sano y diario vivir del sector y sus vecinos. El Comité propone realizar una medición de decibeles de acuerdo con la ley y normativa vigente, cumpliendo 2 aspectos:*

3.3.a. *La medición deberá realizarse con la totalidad de la planta de extracción de áridos en pleno funcionamiento.*

3.3.b. *La medición deberá realizarse coordinando previamente entre las partes interesadas y con la presencia de los representantes de este Comité (Comité de Agua Potable Rural Santa Margarita, APR Santa Margarita).*

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

3.4. Vía de acceso, Camino Público, Ruta N-705: en relación con el estado del camino y por el altísimo tránsito de camiones transportando áridos y su gran tonelaje, el Comité de Agua Potable considera fundamentales algunos aspectos tales como:

3.4.a. Camino de Ripio: Mientras exista el camino de ripio, mantener el camino en buenas condiciones transitable y aplicando agua o mata polvo para evitar la contaminación ambiental como resultado del polvo y sedimentos al pasar un alto volumen de camiones precisamente frente a cada una de las casas.

3.4.b. Cumpliendo la letra a) anterior, la empresa estaría cumpliendo con el decreto emanado del Municipio de El Carmen, en el sentido de que, junto con obtener la patente municipal comercial, la empresa está obligada a mantener el camino en buenas condiciones de tránsito, lo cual no se cumple.

3.4.c. Camino Asfaltado: En el corto a mediano plazo el camino quedará asfaltado y la empresa ejecutante (renfisc) solo garantiza el camino por el plazo de 1 año. La preocupación del Comité de Agua Potable va en el sentido de que ocurrirá posterior a la entrega de la garantía. Es decir, que pasará en los 19 años posteriores, ya que el proyecto está siendo solicitado por 20 años. Si a esto le sumamos el altísimo tonelaje de algunos camiones que salen de la planta de extracción de áridos, claramente existe una responsabilidad implícita en el deterioro permanente del camino ya asfaltado, que por lo demás, es un anhelo y sueño de muchísimos años de todos los vecinos de nuestro sector y muchas otras comunidades más arriba que también son beneficiadas, que no podrá verse empañado por el alto tránsito de camiones y grandes tonelajes. Por lo anterior, la empresa de extracción de áridos debe hacerse cargo de este particular, ya sea a través de un convenio con vialidad, con la global o de cuenta propia. Así mismo, suprimir camiones bidireccionales por su altísimo tonelaje y consiguiente impacto en el deterioro del camino.

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.

3.5. Horario de Trabajo: en relación con el horario y días de trabajo de la planta de extracción de áridos, el Comité de Agua Potable considera oportuno un horario de trabajo desde las 08:00 hasta las 18:00, pudiendo extenderse en los meses de verano hasta las 20:00 horas. Cumpliendo en todo momento con la normativa laboral vigente si es que ésta lo permite. A no ser, que se consideren turnos para cumplir el horario propuesto. En cuanto a los días de trabajo, el Comité considera un funcionamiento de lunes a viernes ya que por las características propias del sector es precisamente los fines de semana, sábados y domingos, que la actividad en el sector aumenta llegando muchos estudiantes, familiares, visitantes, turistas y veraneantes que disfrutan de los campings como así mismo los propietarios de parcelas de agrado que también concurren fines de semana y que no quisieran ver alterado su entorno ambiental.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.6. Transporte: en antecedentes generales el proyecto informa y destaca que no considera transporte. El Comité de Agua Potable agradece si este punto se puede aclarar y detallar a qué hace referencia.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

3.7. SOLICITUDES AL PROYECTO PRESENTADO

3.7.1. El Comité de Agua Potable solicita a la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L. y a quien o quienes ejerzan la actividad de extracción de áridos, mantener y promover en todo momento el respeto mutuo para con la comunidad del sector y mantener una sana convivencia que no altere la vida del sector y sus habitantes.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.7.2. Que la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L o a quien esta empresa designe para la explotación de áridos, contemple de manera efectiva la contratación preferencial de personal del sector, colaborando así, al desarrollo económico efectivo de cada familia del sector que se contrate.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.7.3. El Comité de Agua Potable, solicita a la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L o a quien o quienes Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L designe como sana muestra de la buena fe, compromiso con el entorno y su medio ambiente y con el sector donde funciona y con el ánimo de no solo explotar áridos sino dejar huella para las futuras generaciones, se consulta si considera el proyecto la adquisición de un terreno no mayor a 5 hectáreas y no menor a 3 hectáreas, con la finalidad de que Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L o a quien o quienes Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L designe, puedan establecer y mantener durante la duración total del proyecto, un santuario natural donde la flora y fauna tenga los medios adecuados para subsistir. Este pulmón verde deberá estar ubicado lo más cercano al sector posible y deberá contar con árboles nativos de diferentes especies y que a futuro servirá como un pequeño parque natural de recreación, con senderos para caminatas, áreas de juego en césped, áreas de picnic, etc. ... para toda la comuna, la comunidad y el sector. Logrando con esto, dejar huella clara para las futuras generaciones donde estos espacios son cada vez más pequeños y escasos.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

3.7.4. La planta de hormigón considera una carga ambiental de químicos y contaminación a napas subterráneas y transporte de camiones hormigoneros.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.”

Observaciones reiteradas:

x.1. Respecto a lo observado sobre el “Flujo Diario de Camiones” el titular deberá referirse en específico si considera instalar a la salida de la planta un control de avance (paletero) que regule la salida de camiones.

x.2. Sobre el “Flujo Diario de Camiones” el Titular indica que “*gestionará sectorialmente la habilitación del acceso al Proyecto, incluyendo toda la infraestructura y señalética asociada, de acuerdo con lo legalmente establecido, así, de ser requerido, se instalará un disco “pare” que permita dar seguridad vial en dicho punto*”. (énfasis agregado). Frente a lo expuesto deberá ampliar lo expuesto y entregar mayores antecedentes sobre si realizará la colocación del disco “Pare”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

señalado en la respuesta de la Adenda, dado que indica la condición de “*de ser requerido*” la cual no se relaciona o vincula a ninguna situación en particular que permita llevar a cabo esa condición.

x.3. Respecto a lo señalado sobre la pregunta “horario de trabajo” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

x. 4. En relación al Compromiso Ambiental Voluntario “Adicionalidad de revegetación de una franja de vegetación nativa” se consulta por la superficie aproximada a considerar. Indicar la superficie, en hectáreas.

x.5. Se deberá aclarar si el proyecto considerará “*un pequeño parque natural de recreación, con senderos para caminatas, áreas de juego en césped, áreas de picnic, etc. ... para toda la comuna, la comunidad y el sector*” vinculado al Compromiso Ambiental Voluntario “Adicionalidad de revegetación de una franja de vegetación nativa”.

x.6. Respecto a la observación “*La planta de hormigón considera una carga ambiental de químicos y contaminación a napas subterráneas y transporte de camiones hormigoneros.*” el titular señala que “*Respecto de los químicos o insumos necesarios para la elaboración de hormigón, estos serán almacenados conforme a los requerimientos de la normativa ambiental aplicable, así mismo, todos los residuos que se generen.*”. Frente a lo cual se solicita ampliar la información expuesta a efecto de identificar los químicos utilizados y residuos considerados, en sus distintas etapas, así como su almacenamiento, manejo y normativa a la que se hace referencia.

x. 7. Se deberá referir a las partes, obras o acciones vinculadas al resguardo de la eventual contaminación de napas subterráneas por parte del proyecto.

x. 8. Deberá aclarar si el proyecto considera el transporte de camiones hormigoneros.

4- Observación:

“*A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:*”

4.1.- *Contaminación acústica. Ruidos molestos.*

4.2.- *Contaminación por polvo o tierra en el aire.*

4.3.- *A la fecha de hoy 19 de noviembre de 2024 ¿está vigente la extracción y trabajos en el lugar?*

4.4.- *Solicito que se efectúe medición de ruidos en mi domicilio (Lorena Rogazy Sepúlveda, Km 4.0 Sector Maturana, El Carmen)*

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

x.1. En relación a la observación “Solicito que se efectúe medición de ruidos en mi domicilio (Lorena Rogazy Sepúlveda, Km 4.0 Sector Maturana, El Carmen)” y a lo expuesto en la respuesta en la Tabla 57. “Receptores de interés considerados en la modelación acústica”, la Figura 21. “Ubicación de los receptores de interés acústicas respecto del Proyecto” y la Tabla 58. “Resultados Niveles de Ruido Estimados en Receptores - Fase de construcción y Cierre”, todas del Anexo N° 31 Anexo Ciudadano, se solicita aclarar cuál es el receptor más cercano a la vivienda indicada, el nivel de ruido proyectado en las distintas fases del proyecto y analizar el cumplimiento normativo del eventual ruido generado por el proyecto.

x.2. Respecto a lo señalado sobre la pregunta “Contaminación por polvo o tierra en el aire” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

5- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

5.1.- *Horarios ideales de trabajo de 09:00 AM a 18:00 PM.*

5.2.- *Días de trabajo de lunes a viernes para mantener la calidad de vida.*

5.3.- *Mitigación de polvo y ruidos molestos.*

5.4.- *Regulación de transporte de camiones de áridos.*

5.5.- *Respetar velocidades en lugares poblados.*

5.6.- *Cuidar y mantener las vías, que sean usadas para dicho proyecto.*

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:

x.1. Respecto a la observación “5.3. *Mitigación de polvo y ruidos molestos.*” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

6- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

6.1. *Preguntas realizadas en la parte inicial de la ficha de observación ciudadana.*

6.1.1.- *Este proyecto debería considerar el transporte de áridos y el transporte de hormigón (reparación y mantenimiento de la ruta).*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

- 6.1.2.- Considerar contaminación de químicos o derrames hacia las napas subterráneas y río.
- 6.1.3.- Medir de forma correcta los niveles acústicas y partículas en suspensión.
- 6.1.4.- Inspeccionar las actividades actuales de la planta chancadora.
- 6.1.5.- Respetar horarios, días y velocidades en zonas de afectación.
- 6.1.6.- Información verídica y oportuna de parte del titular y Servicio de Evaluación Ambiental.
- Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.

I.- ANTECEDENTES

Los comités de adelanto son organizaciones comunitarias sin fines de lucro que buscan mejorar la calidad de vida de sus socios.

Nuestro comité es una organización funcional y agrupación de carácter social y vecinal, con domicilio en sector Maturana, ruta N-705 Km 4.5 de la comuna de El Carmen. Se constituyó el año xxxxx y actualmente cuenta con xx socios.

Entre nuestros principales objetivos se encuentran:

- Fortalecer la unidad, el respeto, la participación y la vida en comunidad entre los vecinos.
- Optar a programas de gobierno, proyectos, beneficios y adelantos para el sector Maturana.
- Mejorar la calidad de vida de todos los vecinos del sector a través de la sana convivencia, desarrollo y adelanto.
- Preservar, fortalecer y proteger el entorno natural, la paz y la tranquilidad de un hábitat sano y limpio en un ambiente rural en miras de la calidad de vida de nuestros vecinos y al desarrollo del turismo en nuestro sector.
- Colaboración y apoyo en actividades turísticas y emprendimientos locales propios del mundo rural, entre los cuales destacan campings, senderos a orilla de río y elaboración de productos alimenticios de campo.
- Ser una entidad de apoyo y soporte especialmente para los niños, adolescentes y adultos mayores del sector.
- Construir una sede comunitaria que permita ser el centro de reuniones, actividades y acontecimientos en el sector, permitiendo a todos los vecinos debidamente inscritos tener acceso a ésta, para efectos de talleres, capacitaciones, cursos, actividades extraprogramáticas y eventos varios, con la finalidad no sólo del sano esparcimiento, sino que como un motor activo de superación de carácter personal, laboral, profesional, social y comunitario.
- Ser una organización social activa y solidaria, apoyando directamente a sus vecinos en situaciones desafortunadas como, por ejemplo:
 - o Enfermedades terminales
 - o Enfermedades de alto costo
 - o Medicamentos de alto costo
 - o Becas estudiantiles
 - o Becas deportivas
 - o Compra de útiles escolares
 - o Compra de implementos de estudio y deportivos
 - o Transporte para tratamientos médicos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

- Prevenir delitos y fortalecer la seguridad del sector a través de cámaras monitoreadas ubicadas en puntos estratégicos.
- Instalar y habilitar en nuestra sede una oficina de acceso comunitario con computador, impresora e internet para todos los vecinos que necesiten realizar trámites en línea o redactar documentos, y que a su vez esté disponible para el Municipio cuando realice operativos en terreno.
- Ocupar un sitio destacado a nivel comunal, como ejemplo de organización, sociabilidad, superación y desarrollo, mejorando la calidad de vida de nuestros vecinos y fortaleciendo la sana convivencia.

II. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS PLANTA EL CARMEN"

1.- Con fecha dieciséis de agosto del año en curso la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L (Empresa especializada en extracción de piedra, arena y arcilla. En adelante también: la "empresa de áridos" o la "empresa"), ubicada en el sector Maturana de la comuna de El Carmen, presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental (En adelante también: S.E.A.) de la región de Ñuble declaración de impacto ambiental' (En adelante también: D.I.A.) del proyecto "Ampliación del volumen de extracción y procesamiento de áridos Planta El Carmen" a fin de someter dicho proyecto al sistema de evaluación de impacto ambiental regulado en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento.

2.- Actualmente, en el área del proyecto, operan dos plantas chancadoras y una planta de hormigón de la misma empresa. El proyecto sometido a evaluación ambiental considera una ampliación de la actividad existente la cual cuenta con permiso para la extracción de **88.575 m³** según Decreto Alcaldicio y correspondiente a la Patente Industrial Rol N ° 1-78 de la I. Municipalidad de el Carmen. Dicha ampliación estima un volumen de extracción de **974.017 m³** de áridos en una superficie de **20,65 hectáreas** durante una vida útil de **20 años**. El proyecto tiene por objetivo extraer **974.017 m³** de material pétreo desde un pozo lastrero, procesando dicho material para obtener la granulometría deseada para comercializar y alimentar la planta de hormigón y se ubicará en el sector Puente Urrutia, comuna de El Carmen.

3.- Atendida la magnitud del proyecto, y en cumplimiento a la normativa legal aplicable, el Comité de Adelanto Maturana, junto al Comité de Agua Potable Rural Santa Margarita y a la Junta de Vecinos Torres Lo Palacio, solicitó ante el Servicio de Evaluación Ambiental la apertura de un proceso de participación ciudadana, a fin de participar de manera informada en el proceso de calificación ambiental de la D.I.A. presentada por la empresa de áridos y de ejercer su legítimo derecho a formular observaciones y obtener respuesta fundada de ellas. Lo anterior es relevante por cuanto, conforme a la legislación vigente, si quienes observaron estiman que sus observaciones no fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la Resolución de Calificación Ambiental, podrán reclamar de dicha calificación administrativamente.

4.-Mediante resolución exenta número 20241600178 de fecha catorce de octubre último, el S.E.A. ordenó la realización de un proceso de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley número 19.300.

5.- Que, sin perjuicio de la facultad de formular observaciones al proyecto "AMPLIACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS PLANTA EL CARMEN" en la forma y plazos establecidos en la ley y en la normativa aplicable al caso concreto, el comité, en reunión extraordinaria de fecha 31 de octubre del año en curso, ha resuelto exponer en la jornada de apresto y diálogo que se llevará a cabo mediante asamblea programada para el día 08 de noviembre 2024 a las 17:45 horas en la Escuela F-392 de Puente Urrutia, todas sus inquietudes y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

preocupaciones en relación al proyecto de la empresa. Nuestro comité cree firmemente que esta asamblea constituye una instancia de diálogo que le permitirá transmitir el real alcance y magnitud de los efectos que conlleva el funcionamiento de la empresa de áridos en el sector y aquellos que podrían generarse en el evento de ser aprobado el proyecto sometido a evaluación, circunstancia que permitirá una mayor comprensión y empatía a la hora de evaluar las medidas de mitigación de impacto ambiental y de compensación que proponemos. Para ello como comité, y asumiendo un rol de representación de nuestros vecinos, hemos confeccionado el presente documento, incorporando los puntos que hasta el momento aparecen como de mayor relevancia frente a la presentación de la D.I.A. de la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L.

Es del caso señalar que conforme lo ha sostenido el S.E.A. las observaciones sobre medidas para hacerse cargo de los impactos de un determinado proyecto se consideran contenido de carácter ambiental y, por ende, lo que diga relación con éstas son parte del proceso de participación ciudadana.

6.- Cabe mencionar que nuestro comité no se opone al proyecto en comento, pero sí le preocupa la magnitud del mismo. Sostenemos que se deben cumplir parámetros mínimos; indispensables para la sana convivencia entre una planta chancadora o de extracción de áridos y los habitantes del sector en que se encuentra. Asimismo, se hace necesario adoptar medidas que disminuyen los efectos medioambientales que su faena genera, y contribuir, mediante hechos que vayan en directo beneficio de nuestros vecinos, a contrarrestar los efectos negativos con deben lidiar día a día consecuencia del funcionamiento de este tipo de industria, los que además se incrementarán de aprobarse el proyecto que se encuentra en evaluación.

7.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.900 quienes presenten estudios o declaraciones de impacto ambiental pueden establecer, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. Entendemos por medidas de mitigación de impactos ambientales al conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y/o compensación de impactos ambientales negativos, que tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.

6.2. III.- EFECTOS ADVERSOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ÁRIDOS EN NUESTROS SECTOR V MEDIDAS PARA SU DISMINUCIÓN.

A continuación, exponemos los principales efectos adversos que implica el funcionamiento de la empresa en nuestra comuna, **los que evidentemente aumentarán de manera importante dada la envergadura del proyecto sometido a evaluación.**

6.2.1.- Ruido Ambiental.

El ruido es un contaminante que tiene el potencial de afectar la salud de las personas y deteriorar su calidad de vida. La exposición a altos niveles de ruido conlleva principalmente efectos fisiológicos. Estos efectos están asociados principalmente a ambientes industriales o a la percepción de eventos determinados. En Chile alrededor del cincuenta por ciento de las denuncias ambientales recibidas por la Superintendencia del Medio Ambiente corresponden al contaminante ruido. La contaminación acústica cada día cobra mayor relevancia, es por esto que actualmente la normativa vigente se encuentra en proceso de revisión con el objeto de dar mayor certeza técnica y jurídica, avanzar en acciones preventivas y fortalecer la fiscalización (<https://mma.gob.cl/consejo->



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

[de-ministros-aprueba-mejoras-a-la-norma-de-emision-de-ruido-para-fuentes-fijas-que-avanza-en-acciones-preventivas/](#)

Dicho lo anterior, consideramos fundamental realizar una medición de decibeles de acuerdo con la ley y normativa vigente, a fin de determinar y cuantificar el real impacto del ruido generado por la planta de extracción de áridos, y poder proyectar el nivel de ruido que generaría la ejecución del proyecto si este efectivamente se ejecuta. Para que esta medición sea eficaz debe realizarse con la totalidad de la planta de extracción de áridos en pleno funcionamiento, previa coordinación de las partes interesadas y con la presencia de los representantes de nuestro comité (Comité de Adelanto Maturana).

Esta solicitud se funda en la cercanía de la planta de extracción de áridos con casas del sector y en manera en que el ruido que aquella genera afecta directamente su calidad de vida. Los ruidos producidos por la planta perturban el sano y diario vivir del sector y sus vecinos. Insistimos en que el ruido ambiental aumentará en atención a la magnitud del proyecto que se pretende ejecutar.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.2.2.- Horario de funcionamiento.

Consideramos fundamental a la hora de determinar la magnitud de los efectos de la empresa de áridos en nuestro sector los días y horas en que ésta ejecuta sus trabajos. Partimos de la base que el funcionamiento de este tipo de industria altera las condiciones normales de vida de sus vecinos, no obstante, los efectos negativos con que deben lidiar pueden verse disminuidos regulando de forma adecuada los días y horarios de trabajo.

Si bien es cierto, que por las características propias del sector el flujo de visitantes aumenta de manera considerable durante los fines de semana y días festivos, en los que concurre gran cantidad de personas que disfrutan de los campings y los propietarios de parcelas de agrado, también existen personas que viven en el sector a quienes el horario de funcionamiento de la empresa durante días hábiles afecta de forma directa.

A este respecto consideramos adecuado un horario de trabajo de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, pudiendo extenderse en los meses de verano hasta las 20:00 horas, siempre que esto se ajuste a la normativa laboral vigente, o en su defecto establecer un sistema de turnos para cumplir el horario propuesto.

El funcionamiento de la planta durante los fines de semana y/o días festivos va en directo perjuicio del sector, ya que altera significativamente la tranquilidad que lo caracteriza debido a los ruidos molestos, alto tráfico de camiones, excesivo polvo en los caminos entre otros. Cabe mencionar que esto también conlleva perjuicios de carácter patrimonial toda vez que las actividades turísticas se ven directamente afectadas.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.2.3.- Vía de acceso, Camino Público, Ruta N-705.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

Debido a los perjuicios causados por el alto tránsito de camiones transportando áridos y su gran tonelaje, y con el objeto de lograr un equilibrio y convivencia pacífica entre los habitantes del sector y de éstos con la empresa, el Comité de Adelanto propone lo siguiente:

- *Camino de Ripio:* Mientras exista el camino de ripio la empresa de áridos deberá mantenerlo en óptimas condiciones, de manera que éste sea fácilmente transitable y limpio, aplicando agua o mata polvo. Con esto se busca disminuir la contaminación ambiental que deben soportar los vecinos consecuencia de la excesiva cantidad de polvo generada por el alto volumen de camiones que transitan permanentemente frente a sus casas.

- *Camino Asfaltado:* Es de público conocimiento que en el corto a mediano plazo parte del camino será asfaltado, no obstante, la empresa a cargo de llevar a cabo la obra de pavimentación sólo garantiza el estado del camino por el plazo un año. En consideración a dicho plazo y al periodo de tiempo que contempla el proyecto presentado por la empresa de Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L, esto es 20 años, surge la preocupación del comité en orden al estado y mantención del camino una vez concluido el plazo de la garantía. Es indudable que el altísimo tonelaje de camiones de la planta de extracción de áridos que transitan por el camino, y que será excesivamente mayor de aprobarse el proyecto, provocarán un deterioro considerable en el camino asfaltado, partiendo de la base que se trata de un camino rural que, si bien será asfaltado, no cuenta con las condiciones y características apropiadas para el tránsito permanente de vehículos mayores. Resulta importante señalar que el camino asfaltado es un sueño y anhelo de muchísimos años de todos los vecinos de nuestro sector y de otras comunidades beneficiadas, por lo que sería realmente injusto que habiendo logrado obtener que al menos parte de la ruta sea asfaltada ésta termine deteriorada y en malas condiciones debido al uso inapropiado por parte de las empresas. El Carmen es la segunda comuna con menos caminos asfaltados (19%) en la Región de Ñuble, por lo que contar con una parte del camino asfaltado constituye un importante logro para nuestra comunidad.

- Por lo anterior, resulta lógico que la empresa a la cual pertenecen estos camiones deba asumir la responsabilidad en cuanto a la reparación y mantención del camino. Asimismo, debería suprimir el uso camiones bidireccionales por su altísimo tonelaje y el daño que éstos provocan. **El asfaltado del c (cabe indicar que la frase en la observación ciudadana está inconclusa, por lo cual se deja constancia de ello).**

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.2.4.- Velocidad de los camiones.

Una preocupación constante que manifiestan a diario los vecinos es la alta velocidad con que transitan los camiones de la empresa. Hay que considerar que se trata de un camino angosto, con muchas curvas, utilizado por ciclistas, motociclistas, carros de tiro animal, maquinaria agrícola, otros camiones, vehículos particulares e incluso furgones escolares. Además, a pesar de ser un camino rural sin berma, es la única vía posible para peatones, entre los que figuran niños y adultos mayores.

Sabemos que cuando se trata de camiones éstos son contratados y se les paga "por vuelta", lo que fomenta el ánimo de choferes y propietarios para sacar mayor rendimiento a un día de trabajo. A mayor cantidad de "vueltas", mayor ganancia por día, de manera que la velocidad con que transitan juega un rol fundamental. Ante esto, la empresa necesariamente debe poner un límite de velocidad a sus camiones, los que además transitan por el medio del camino sin respetar señales ni personas, situación ampliamente conocida por toda la comunidad. Por otro lado, es necesario realizar una inducción obligatoria a los choferes, ya que la forma en que éstos realizan su trabajo mantiene en una situación de riesgo constante a todas las personas y vehículos que deben utilizar el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

camino.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.2.5- Flujo diario de camiones.

El alto flujo de camiones provenientes de la planta de extracción de áridos genera gran inseguridad y constituye un peligro no sólo para los habitantes del sector, sino también para todos aquellos que utilizan esta vía. Por esto es necesario instaurar algún tipo de regulación en cuanto a la cantidad de camiones que transitan por día. Además, se requiere establecer horarios de bajo impacto vial e instalar a la salida de la planta un control de avance (paletero) que permita regular la salida de camiones. Es de público conocimiento que el disco PARE existente no es respetado por los choferes de estos camiones, lo que genera un riesgo de accidente permanente.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.3. IV.- MEDIDAS CONCRETAS EN BENEFICIO DEL SECTOR MATURANA, RUTA N-705 KM 4.5 DE LA COMUNA DE EL CARMEN.

Para enfrentar de mejor manera los efectos negativos que conlleva para nuestros vecinos el funcionamiento de la empresa de extracción de áridos, los que se verán determinantemente incrementados si el proyecto finalmente se ejecuta, y a fin de lograr una convivencia pacífica y armónica entre la referida empresa y los habitantes del sector proponemos una serie de medidas de compensación que permitirían, dentro de lo que resulta posible, contrarrestar los perjuicios que ocasiona el funcionamiento de la empresa, y los que necesariamente se producirán si el proyecto de ampliación es aprobado. Todo dentro del contexto de responsabilidad que cabe a la empresa, la que implica una valoración del impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente, y en pro de encontrar un punto de acuerdo que resulte satisfactorio a los intereses de todos los involucrados.

Medidas propuestas.

6.3.1.- Contratación preferente de personas que vivan en nuestro sector, colaborando así al desarrollo económico y bienestar de las familias del lugar.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.3. 2.- Teniendo presente los fines y objetivos de nuestro comité, y la importante función social que desarrolla entre nuestros vecinos se consulta si se considera por parte de la empresa Áridos Misael Elcías Sáez Rivas E.I.R.L. formar parte de nuestra misión y colaborar, durante todo el periodo que dure el proyecto, a la agrupación.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.3. 3.- Como sana muestra de la buena fe, del compromiso con el medio ambiente y con nuestros vecinos, y con el ánimo de dejar huella para las futuras generaciones, se consulta si el proyecto considera la adquisición por parte de la empresa de extracción de áridos de un terreno en nuestro sector, de entre tres y cinco hectáreas de superficie, con la finalidad de establecer y mantener durante la duración total del proyecto un santuario natural donde la flora y fauna tenga los medios adecuados para subsistir. Este pulmón verde deberá contar con árboles nativos de diferentes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

especies y a futuro servirá como un pequeño parque natural de recreación, con senderos para caminatas, áreas de juego en césped, áreas de picnic, etc. logrando con esto, dejar huella clara para las futuras generaciones ya que se trata de espacios cada vez más pequeños y escasos.

Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.

6.3.4. *La observación ciudadana adjuntó imágenes del proyecto, sobre lo cual se solicita que el titular se refiera a la operación del proyecto y al material particulado que se identifica.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>



Sobre lo anterior, se deberá referir a lo observado.”

Observaciones reiteradas:

x.1. En relación a la observación “6.1.2. Considerar contaminación de químicos o derrames hacia las napas subterráneas y río” se solicita ampliar la información expuesta a efecto de identificar los químicos utilizados, en sus distintas etapas, así como su almacenamiento.

x.2. Respecto a lo señalado sobre las preguntas “6.1.3. Medir de forma correcta los niveles acústicas y partículas en suspensión”, “6.2.2. Horario de funcionamiento” y “6.3.4. La observación ciudadana adjuntó imágenes del proyecto, sobre lo cual se solicita que el titular se refiera a la operación del proyecto y al material particulado que se identifica.” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

x.3. En relación a la observación “2.- Actualmente, en el área del proyecto, operan dos plantas chancadoras y una planta de hormigón de la misma empresa. El proyecto sometido a evaluación ambiental considera una ampliación de la actividad existente la cual cuenta con permiso para la extracción de 88.575 m³ según Decreto Alcaldicio y correspondiente a la Patente Industrial Rol N° 178 de la I. Municipalidad de el Carmen. Dicha ampliación estima un volumen de extracción de 974.017 m³ de áridos en una superficie de 20,65 hectáreas durante una vida útil de 20 años. El proyecto tiene por objetivo extraer 974.017 m³ de material pétreo desde un pozo lastrero, procesando dicho material para obtener la granulometría deseada para comercializar y alimentar la planta de hormigón y se ubicará en el sector Puente Urrutia, comuna de El Carmen.” Se solicita que amplíe lo expuesto a efecto de señalar las dimensiones del presente proyecto en evaluación y si



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

se vincula a lo señalado en la observación sobre si es “una ampliación de la actividad existente la cual cuenta con permiso para la extracción de 88.575 m³ según Decreto Alcaldicio y correspondiente a la Patente Industrial Rol N° 178 de la I. Municipalidad de el Carmen”.

x.4. Asociado a la observación “se hace necesario adoptar medidas que disminuyen los efectos medioambientales que su faena genera, y contribuir, mediante hechos que vayan en directo beneficio de nuestros vecinos, a contrarrestar los efectos negativos con deben lidiar día a día consecuencia del funcionamiento de este tipo de industria, los que además se incrementarán de aprobarse el proyecto que se encuentra en evaluación” y “7.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.900 quienes presenten estudios o declaraciones de impacto ambiental pueden establecer, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. Entendemos por medidas de mitigación de impactos ambientales al conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y/o compensación de impactos ambientales negativos, que tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.” se solicita que se presente un resumen sobre los eventuales impactos ambientales del proyecto, su significancia y los antecedentes que permiten indicar si ellos son significativos. Así como también indicar si corresponde la aplicación de medidas de mitigación, reparación y/o compensación.

x.5. Respecto a lo señalado sobre la pregunta “7.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13.900 quienes presenten estudios o declaraciones de impacto ambiental pueden establecer, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. Entendemos por medidas de mitigación de impactos ambientales al conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y/o compensación de impactos ambientales negativos, que tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto a reducir las emisiones y potenciales efectos sobre el medio, entre dichas acciones están:

- Humectación de caminos internos no pavimentados para reducir emisiones atmosféricas o de polvo.
- Instalación de sistema de aspersión en cinta transportadora de plantas chancadoras para reducir emisiones atmosféricas o de polvo.
- Instalación de cubiertas en harneros o tamizados para reducir emisiones atmosféricas o de polvo.
- Instalación de barreras acústicas en el área de operación para reducir emisiones acústicas sobre hábitat de relevancia asociado a anfibios.
- Uso de áreas ya intervenidas, específicamente, se utilizará el área donde, en el contexto de otro proyecto, ya se extrajo material, reduciendo la intervención del suelo y sus componentes.

Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

x.6. Sobre lo indicado “sin perjuicio de que en todo momento los vehículos asociados al Titular deberán respetar los límites de velocidad establecidos y se solicitará lo mismo para el transporte externo.” se deberá aclarar cómo el titular dará seguimiento a lo señalado.

x.7. Sobre el punto “6.2.5. Flujo diario de camiones.” el Titular indica que “gestionará sectorialmente la habilitación del acceso al Proyecto, incluyendo toda la infraestructura y señalética asociada, de acuerdo con lo legalmente establecido, así, **de ser requerido**, se instalará un disco “pare” que permita dar seguridad vial en dicho punto”. (énfasis agregado). Frente a lo expuesto deberá ampliar lo expuesto y entregar mayores antecedentes sobre si realizará la colocación del disco “Pare” señalado en la respuesta de la Adenda, dado que indica la condición de “de ser requerido” la cual no se relaciona o vincula a ninguna situación en particular que permita llevar a cabo esa condición.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

x.8. Respecto a lo observado sobre el “6.2.5. Flujo diario de camiones.” el titular deberá referirse en específico si considera instalar a la salida de la planta un control de avance (paletero) que regule la salida de camiones.

x.9. En relación al Compromiso Ambiental Voluntario “Adicionalidad de revegetación de una franja de vegetación nativa” se consulta por la superficie aproximada a considerar. Indicar la superficie, en hectáreas.

x.10. Se deberá aclarar si el proyecto considerará “*un pequeño parque natural de recreación, con senderos para caminatas, áreas de juego en césped, áreas de picnic, etc.*” vinculado al Compromiso Ambiental Voluntario “Adicionalidad de revegetación de una franja de vegetación nativa”.

7- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

7.1.-Participación ciudadana real y efectiva con los vecinos del sector afectado.

7.2.- Compromiso de reparación y mantenimiento del camino.

7.3.- Regulación de salida de camiones tolva desde la planta hacia la ruta N-705. (Paletero).

7.4.- Inspección periódica de tonelaje y capacidad de camiones.

7.5.-Respetar y regirse por la cuota señalada en dicho proyecto.

7.6.- Considerar a cabalidad el impacto ambiental para la comuna de El Carmen.

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:

x.1. Respecto a lo observado sobre el “7.3.- *Regulación de salida de camiones tolva desde la planta hacia la ruta N-705. (Paletero).*” el titular deberá referirse en específico si considera instalar a la salida de la planta un control de avance (paletero) que regule la salida de camiones.

x.2. Respecto a lo señalado sobre la pregunta “Considerar a cabalidad el impacto ambiental para la comuna de El Carmen.” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

8- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

8.1.- *Mantenimiento del camino y en el futuro del asfalto.*

8.2.- *Respeto hacia los vecinos, ya que tenemos muchos adultos mayores y escolares que se movilizan en furgones escolares.*

8.3.- *Restricción de velocidad, cantidad y tonelaje de camiones.*

8.4.- *Prohibición de circulación de camiones sin implementos de seguridad (carpas) y bidireccionales.*

8.5.- *Implementos de mitigación de polvo en suspensión hacia la vía pública.*

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:

x.1. Respecto a lo señalado sobre la pregunta “8.5.- *Implementos de mitigación de polvo en suspensión hacia la vía pública.*” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto a reducir las emisiones y potenciales efectos sobre el medio, entre dichas acciones están:

- Humectación de caminos internos no pavimentados para reducir emisiones atmosféricas o de polvo.
- Instalación de sistema de aspersión en cinta transportadora de plantas chancadoras para reducir emisiones atmosféricas o de polvo.
- Cubierta de harneros o tamizados.

Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

9- Observación:

“A objeto de abordar de mejor manera la pregunta se subdividió en números, como se presenta a continuación:

9.1. *El informe de ruido presentado se modela sólo la planta actual, la cual está incumpliendo en R1. Se solicita modelar ruido en planta actual, más planta futura y planta actual, más etapa de construcción. ¿Como cumplirán en el futuro si en el presente no está cumpliendo?*

9.2. *Explicitar cómo se hará las mantenciones de las maquinarias in situ y como se retirarán los residuos que se generen.*

9.3. *Indicar qué especificación de la bandeja de polietileno tendrá.*

9.4. *El agua en la etapa de operación no puede ser a través de botellones y debe tener un proyecto de agua potable aprobado por la autoridad... se solicita consultar cómo lo habilitará y de dónde sacaran el agua para esta función.*

9.5. *Se dice que se usara agua industrial para la elaboración de hormigón en la etapa de operación. Se solicita hacer el cálculo de viajes de este traslado desde el origen hasta la planta y evaluar ruido y emisiones por este proceso.*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

- 9.6. *¿Cuántos viajes al día se tienen considerados para el agua industrial?*
- 9.7. *Se solicita todas las áreas de influencia por componente y si el área de influencia del proyecto ¿cuenta con algún derecho de agua solicitado para habilitar el proyecto de agua potable?*
- 9.8. *En los vehículos en la etapa de operación, no se tiene los cálculos de viajes relacionados con traslado de áridos, traslado de hormigón, traslado de agua, traslado de residuos domiciliarios, residuos peligrosos, camión de combustible.... Favor incorporar todos esos y modelar nuevamente ruido y emisiones y traslapar en estudio de ruido y emisiones planta actual, más construcción y planta futura.*
- 9.9. *No se detalla la profundidad de explotación de los áridos. En estudio hidrogeológico se detalla que el nivel estativo se encuentra a una profundidad de 2,5 metros de profundidad. Teniendo en consideración que hay que dejar al menos 1 metro de separación entre la napa y la explotación, se solicita el programa de extracción del pozo con las profundidades de explotación.*
- 9.10. *Se solicita estudio de vulnerabilidad del acuífero del sector en donde está el pozo.*
- 9.11. *Se solicita estudio de dirección de napas subterráneas y ver la relación que hay entre las napas y el río. Con esta información evaluar el impacto que tendrá la explotación en las aguas del río o en las aguas de la napa subterránea.*
- 9.12. *¿Existirá la habilitación de una romana para pesar los camiones que salen de la planta cargados con áridos?*
- 9.13. *¿Cuál será el sector o donde será la disposición del cemento que se genere como residuo del lavado de las canoas o camiones?*
- 9.14. *¿Habrá humectación de caminos? De ser así de dónde se obtendrá el agua y este se debe incluir en estimaciones de emisiones estudio de ruido.*
- 9.15. *Se solicita informar sobre cómo se minimizará el material particular producto del proceso de la extracción de áridos.*
- 9.16. *¿El proyecto se encuentra dentro de la zona saturada? De ser así, ¿cumple con el plan de descontaminación?*
- 9.17. *¿Qué ocurrirá con el pasivo ambiental luego de la extracción del árido? ¿Cómo se evitará la caída de animales o personas a dicho pasivo? ¿O cómo se evitará que se transforme en un basural clandestino?*
- 9.18. *¿Cómo impactará el aumento de camiones en los caminos actuales?*

Sobre lo anterior, se deberá referir a cada uno de los puntos observados.”

Observaciones reiteradas:

x.1. *Teniendo presente lo indicado en el punto “9.2. Explicitar cómo se hará las mantenciones de las maquinarias in situ y como se retirarán los residuos que se generen.” El titular indica que “Las*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

mantenciones de la maquinaria se realizarán en el taller implementado para ello. Allí se realizarán mantenciones de baja complejidad, en caso de requerir de especialista se evaluará el traslado de la maquinaria hacia un servicio técnico autorizado.” Sobre ello se solicita que amplíe lo expuesto a efecto de detallar más antecedente del taller y los procedimientos estimados. Además, deberá ampliar la información sobre los tipos de residuos almacenados temporalmente y su manejo.

x.2. En el caso de lo observado en la pregunta “9.4. *El agua en la etapa de operación no puede ser a través de botellones y debe tener un proyecto de agua potable aprobado por la autoridad... se solicita consultar cómo lo habilitará y de dónde sacaran el agua para esta función.*” El titular debe aclarar cómo será la provisión de agua potable, ubicación y cantidad.

x.3. Respecto a lo señalado sobre las preguntas “9.5. *Se dice que se usara agua industrial para la elaboración de hormigón en la etapa de operación. Se solicita hacer el cálculo de viajes de este traslado desde el origen hasta la planta y evaluar ruido y emisiones por este proceso.*”, “9.8. *En los vehículos en la etapa de operación, no se tiene los cálculos de viajes relacionados con traslado de áridos, traslado de hormigón, traslado de agua, traslado de residuos domiciliarios, residuos peligrosos, camión de combustible.... Favor incorporar todos esos y modelar nuevamente ruido y emisiones y traslapar en estudio de ruido y emisiones planta actual, más construcción y planta futura.*”, “9.14. *¿Habrà humectación de caminos? De ser así de dónde se obtendrá el agua y este se debe incluir en estimaciones de emisiones estudio de ruido.*”. “9.16. *¿El proyecto se encuentra dentro de la zona saturada? De ser así, ¿cumple con el plan de descontaminación?*” se solicita ampliar la información sobre las acciones preventivas que implementará el titular respecto al material particulado: Humectación de caminos internos, aspersores en cintas transportadoras e instalación de cubierta en harneros o tamizados. Se deberá señalar el lugar, forma, periodicidad e indicador de cumplimiento de la acción.

x.4. Sobre lo indicando en la observación “9.5. *Se dice que se usara agua industrial para la elaboración de hormigón en la etapa de operación. Se solicita hacer el cálculo de viajes de este traslado desde el origen hasta la planta y evaluar ruido y emisiones por este proceso.*” Se solicita ampliar lo expuesto, a efecto de indicar cuál es el análisis de ruido y emisiones estimado para el transporte del agua industrial del proyecto para la fase de operación.

x.5. Considerando la observación “9.8. *En los vehículos en la etapa de operación, no se tiene los cálculos de viajes relacionados con traslado de áridos, traslado de hormigón, traslado de agua, traslado de residuos domiciliarios, residuos peligrosos, camión de combustible.... Favor incorporar todos esos y modelar nuevamente ruido y emisiones y traslapar en estudio de ruido y emisiones planta actual, más construcción y planta futura.*” Se reitera lo observado, a objeto que aclare los flujos de tránsito mencionados y que considere el proyecto y cómo fueron integrados a la evaluación de ruido y emisiones atmosféricas. Deberá aclarar las condiciones en las cuales fueron incluidos en las modelaciones, en sus distintas etapas.

x.6. En la observación “9.14. *¿Habrà humectación de caminos? De ser así de dónde se obtendrá el agua y este se debe incluir en estimaciones de emisiones estudio de ruido.*” el titular señala que “*Para reducir el nivel de emisiones atmosféricas, se realizará humectación de los caminos internos del Proyecto, los cuales serán no pavimentados. El agua para ello será obtenida desde un proveedor debidamente autorizado y podrá ser complementada la fuente a través de la habilitación de un pozo, cuyo derecho de agua será debidamente solicitado a nivel sectorial.*” (énfasis agregado). Sin embargo, en la respuesta “7.6. Considerar a cabalidad el impacto ambiental para la comuna de El Carmen.” del Anexo N° 31 Anexo Ciudadano, de la Adenda el titular señala que “*En lo referido a aguas superficiales, el Proyecto no requiere de la extracción de recursos hídricos ni de la intervención de cauces ni cuerpos de agua.* Además, en el área del Proyecto sólo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>

se encuentra un curso de agua de carácter temporal y que corresponde a la Vertiente Vegas de Diguillín, cuyo trazado no será intervenido por las obras, asimismo, todas las acciones y partes del Proyecto se emplazan fuera del área de inundación del Río Diguillín, curso de agua permanente más cercano” (énfasis agregado). Frente a lo cual el titular deberá aclarar si hará uso de recursos hídricos en el área de influencia del proyecto, su cantidad, su uso, y si ello implicará alguna afectación a la napa subterránea y el área de influencia de ello.

x.7. En la observación “9.14. *¿Habrá humectación de caminos? De ser así de dónde se obtendrá el agua y este se debe incluir en estimaciones de emisiones estudio de ruido.*” el titular deberá aclarar cómo incluyó el flujo de los vehículos asociados al transporte del agua en el estudio de ruido del proyecto.

x.8. En el caso de lo señalado en la observación “9.15. *Se solicita informar sobre cómo se minimizará el material particular producto del proceso de la extracción de áridos.*” Se solicita que amplie los antecedentes sobre el control del material particulado de la acción mencionada.

Any Riveros Aliaga
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

GZF

Distribución:

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes) <marcela.osses@sea.gob.cl>

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador de PAC) <francisco.jara@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2165569776>